Ayuntamiento

En la villa de Caravaca beynte dias del
mes de setienbre de mill y quinientos y setenta y tres años
en la sala del ayuntamiento desta villa los
yllustres señores Caravaca se juntaron como
lo an de uso y de costumbre de se jun
tar a probeer e dar orden en las cosas
tocantes e concernientes al serbicio de su
magestad e bien desta [illegible]
los señores siguientes

x Francisco de Castellanos teniente de governador deste partido
x el licenciado Juan Muñoz alferez mayor deste [illegible]
x Fernando Baldemora regidor
x [illegible] de Muñoz Ortiz regidor [illegible] en este ayun[tamiento]
x Juan Muñoz regidor e fiel executor [illegible]
x Miguel Caravaca regidor
x Diego Lopez regidor
x Rodrigo Muñoz regidor e fiel executor
x Diego [illegible] regidor
x Francisco Muñoz Filipe regidor
x Alonso [illegible] regidor
x Juan de Robles regidor
x Gines de Porcia procurador sindico

x Platicose sobre la probision hecha a
por el dicho señor teniente de governador conforme a la con
la carta mesiva de los señores del ca
pitulo general de la orden que se ce
lebra en la villa de Madrid [illegible]
[illegible] esta en este libro en el ayun
tamiento [illegible]
[illegible] platicando [illegible]